



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la Solicitud de Registro o Renovación De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)

Con bitácora. 06/UO-0096/09/22

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.
En las páginas: 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Atentamente

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”



Lic. Alberto Eloy García Alvarado
SUBDELEGADO DE GESTIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

20 de Enero de 2023, **ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CARLOS HUGO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

05 DIC. 2022

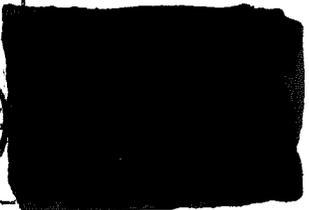
RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

PROFEPA

2:00 PM

2:00 PM



Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación el 30 de septiembre del 2022 al que se le asignó el número de bitácora 06/U0-0096/09/22, y mediante el cual solicita autorización del plan de manejo para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada **"BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS TAPEIXTLÉS"**, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EXT-133-COL/2022**, ubicada en el Municipio de Manzanillo, Col., en la modalidad (UMA extensiva en vida libre), al respecto le informo que derivado del análisis del plan de manejo que ha efectuado el área técnica de esta Oficina de Representación, en términos de los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre y 35, Fracción X inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación ha resuelto lo siguiente: **Se autoriza** el citado plan de manejo para las especies: Colorín (*Erythrina coralloides*)

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
 SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C.C.P.

- BIO. ROBERTO AVIÑA CARLÍN - DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- ING. NORMA LORENA FLORES RODRÍGUEZ- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFEPA.- CIUDAD DE COLIMA ARCHIVO.

BITÁCORA: 06/U0-0096/09/22

AEGA/HRS/EOT/CNSH
actm

